

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y ASOCIACIÓN PASO A PASO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “JUEGO, APRENDO, CREZCO SIN BARRERAS”.

En Pájara, en la fecha de la firma digital

REUNIDOS:

De una parte, D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO, **Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pájara**, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Julio de 2016.

De otra parte, DOÑA TAMARA CABEZUDO BARRAGÁN, con D.N.I. número 78***38**F, actuando en representación de la entidad ASOCIACIÓN PASO A PASO, con C.I.F. número G5**62**, domicilio en Calle Mont*** **di*a, nº *, Costa Calma, C.P. 35627, Las Palmas deGran Canaria.

Intervienen en virtud de los cargos que respectivamente ostentan y conforme actúan y se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO. - Que entre las competencias del Ayuntamiento de Pájara que tiene atribuidas según el Art. 25.2 letra e) y letra o), de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local establecen: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias e) “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.*

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Así mismo, el artículo 22.2), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

SEGUNDO.- Que el proyecto denominado: *“Juego, aprendo crezco sin barreras”, comprende: “Sesiones individuales de logopedia y terapia ocupacional. Tacto llega al sur de Fuerteventura. Un equipo de logopedia y terapia ocupacional con experiencia en neurodiversidad, especialistas en desarrollo motor, sensorial y del lenguaje. El proyecto estará formado por sesiones de terapia ocupacional y logopedia que se llevarán a cabo una vez al mes de manera individual. Dicho proyecto, se realizará los sábados en horario de 8:00 a 13:00, siendo la última sesión la de 13:00 a 13:45. Las sesiones tienen una duración de 45 minutos. Se valora el traslado en viernes de tarde, haciendo noche en Fuerteventura. La vuelta se realizará en el barco de las 16:00 del sábado. En este apartado se incluye la organización de las sesiones, la preparación de material y la*

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF0688A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

adaptación de espacios y de actividades en función de las necesidades de cada niño. (...). El Sector de la población fundamental destinataria sería aquellas que presenten algún tipo de Neurodivergencia dentro del Municipio de Pájara, con especial atención a la Infancia Juventud. El programa estará diseñado para ser flexible y adaptable para satisfacer las necesidades de una variedad de personas con neurodivergencias”

A mayor abundamiento se ha de hacer especial alusión a lo expuesto por el representante de la entidad en el epígrafe, otros datos de interés, puesto que apunta: *“El proyecto de terapia ocupacional se basará en una en sesiones individuales o grupales, donde a través del juego (mensual o puntual) se potencien las habilidades del niño o niña. El progreso de la persona se evaluará de forma continua durante el proyecto. El Equipo Multidisciplinar, utilizará una variedad de métodos de evaluación, como la observación. Resultados esperados: Se espera que los participantes del programa de terapia ocupacional experimenten los siguientes resultados:*

- Aumento de la participación en las actividades de la vida diaria*
- Mejora del funcionamiento en la escuela, el trabajo, las relaciones y la participación en la comunidad.*
- Mejora de la calidad de vida”*

TERCERO.- Que en el Plan Estratégico de subvenciones 2024, se prevé en este presupuesto el otorgamiento de forma directa de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PASO A PASO, con C.I.F. número G5**62**, por importe de DIEZ MIL EUROS. - (10.000,00 €), en la modalidad de subvención, consignada en la partida presupuestaria 1533 48039, con **DIEZ MIL EUROS** (10.000,00 €) del presupuesto vigente, para financiar y sufragar los gastos derivados de las actividades objeto del presente convenio.

Rezando el citado Plan Estratégico del siguiente tenor: “G) ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NEURODIVERGENCIAS - PASO A PASO:

a) *Objetivos: Desarrollar un taller de juego y aprendizaje a desarrollar una vez al mes o con carácter intensivo, adaptado a las necesidades de cada niño/a con neurodivergencias. Para ello se pretende traer el servicio al ámbito en colaboración con el gabinete ubicado en Lanzarote "CentroTacto", con el fin de ofrecer, desde un equipo multidisciplinar (Terapia ocupacional, logopedia y pedagogía), una atención integral a estas personas y se de a conocer la terapia ocupacional a estas familias como una actividad muy importante para el trabajo con sus hijos-as.*

b) *Efectos Pretendidos: Promover la concienciación sobre la importancia de la terapia ocupacional para las personas con neurodivergencias, facilitando el acceso a este servicio y aportando una experiencia para la celebración del Día Mundial de la Accesibilidad, 19 de mayo 2024 en el municipio.*

c) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos”.*

CUARTO. – Que con fecha 12 de abril de 2024, la representante de la Asociación Paso a Paso, presentó ante esta Administración, con R.E. 5515/2024, solicitud de subvención nominada para la realización del proyecto: *“Juego, aprendo crezco sin barreras”*, con la que procedía a anexar la siguiente documentación: *“modelo normalizado de solicitud de subvención, certificado de presentación de subvención, tarjeta identificativa de la Asociación, Dni del representante, memoria descriptiva del proyecto, declaración responsable y autorización para la consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias”.*

En el proyecto presentado se expone en el apartado otros datos de interés que: *“El proyecto de terapia ocupacional se basará en una en sesiones individuales o grupales, donde a través del juego (mensual o puntual) se potencien las habilidades del niño o niña (...). El presente proyecto tiene el potencial de proporcionar una intervención eficaz para ayudar a las personas con neurodivergencias a superar los desafíos que enfrentan. El programa será accesible y adecuado a las necesidades de la población del Municipio de Pájara y socios-as de la Asociación. Promoverá la concienciación sobre la importancia de la terapia ocupacional para las personas con neurodivergencias”*

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

QUINTO.- Con fecha 12 de abril de 2024, se emitió la Retención de Créditos nº 2/202400000128, por importe de 10.000 euros para conceder una subvención nominada a la “ASOCIACIÓN PASO A PASO”, con cargo a la siguiente partida:

ORGÁNICA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE
	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	
	1533	48039	ASOCIACIÓN PASO A PASO	10.000,00 €

SEXTO.- En fecha 28 de junio de 2024, se emitió informe de la Concejalía Delegada de Accesibilidad, informando de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con la entidad “ASOCIACIÓN PASO A PASO”, para la concesión directa de una subvención nominada para sufragar el coste del proyecto: “*Juego, aprendo crezco sin barreras*”. Desde la Concejalía Delegada de Deportes se propone que el Ayuntamiento de Pájara asuma el coste de 10.000 euros.

SÉPTIMO.- Que por los Servicios Municipales se procedió a efectuar la consulta relativa a la ASOCIACIÓN PASO A PASO, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con esta Administración, con resultado POSITIVO.

OCTAVO.- Que revisada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN PASO A PASO, la subvención máxima a conceder es el importe nominado en el Presupuesto de 10.000,00 euros.

NOVENO.- Que desde la Concejalía Delegada de Accesibilidad se ha considerado que: *El objetivo de esta subvención es sufragar los gastos del proyecto “Juego, aprendo, crezco sin barreras”, presentado por registro de entrada 5515/2024, el 12 de abril de 2024, con los siguientes objetivos: “desarrollar actividades encaminadas a proporcionar los recursos necesarios para mejorar el nivel motor, regular el nivel de alerta y de actividad mejorar aspectos relacionados con el procesamiento e integración de la información sensorial, favorecer un correcto desarrollo en las distintas actividades, mejorar el desarrollo y la participación, potenciar la pragmática del lenguaje y mejorar las habilidades sociales y de comunicación de los niños y niñas del municipio de Pájara de tal forma que se puedan integrar de forma significativa en su entorno según su edad y sus necesidades”.*

*La razón por la que se utiliza la modalidad de subvención directa nominada es porque desde esta Administración se considera un incentivo a la integración e inclusión de las personas con diversidad funcional en el seno del municipio de Pájara, por cuanto Asociación Paso a Paso constituye de hecho un referente en materia de acciones inclusivas ciudadanas. Se considera, por tanto, **de interés general** subvencionar los gastos de personal y bienes corrientes y servicios para el desarrollo de dicho proyecto en el municipio”*

En el marco de la colaboración entre las partes y con el objetivo de impulsar proyectos de interés común, ambas partes han decidido la puesta en marcha del presente Convenio entre las mismas.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, teniendo las partes la firme voluntad de llevar a efecto la citada actuación y siendo de interés común establecer un marco de cooperación, con el fin de garantizar el buen desarrollo y financiación de la misma, acuerdan firmar el presente convenio que se registrará por las siguientes

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - Objeto del convenio. -

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PASO A PASO, C.I.F. G5**62**, por importe de 10.000,00 euros, para el desarrollo del proyecto: “*Juego, aprendo crezco sin barreras*”. En el presente se regulará las relaciones entre ambas entidades.

Los gastos del proyecto: “*Juego, aprendo crezco sin barreras*”, suponen un presupuesto total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor (es decir, sea igual o superior a 15.000 euros en suministros y servicios y superior a 40.000 euros en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, que no estén vinculadas entre sí, con carácter previo a la contracción del compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, en cuyo caso deberá justificarse en el expediente.

Se considerará gasto realizado el que haya sido **efectivamente pagado** mediante transferencia corriente o tarjeta bancaria.

SEGUNDA. - Beneficiario. -

El beneficiario de la subvención es la ASOCIACIÓN PASO A PASO, con C.I.F. número G5**62**.

TERCERA. - Órgano Gestor y Crédito Presupuestario. -

Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención la Concejalía de Accesibilidad del Ayuntamiento de Pájara, por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede –seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.

Existe crédito presupuestario disponible, con cargo a las partida presupuestaria 1533 48039, para financiar y sufragar los gastos derivados de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA. - Obligaciones de las partes. -

4.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Pájara. -

a) Abonar el importe aprobado de 10.000,00 euros, a la ASOCIACIÓN PASO A PASO, con C.I.F. número G5**62**, para el desarrollo del proyecto denominado: “*Juego, aprendo crezco sin barreras*”, tendente a sufragar los gastos de ejecución del proyecto que nos ocupa en el Municipio de Pájara, así como gastos corrientes directamente relacionados con la actividad a desarrollar descritos en la memoria presentada.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF0688A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

b) Tramitar los permisos y autorizaciones municipales que vaya a desarrollar la entidad ASOCIACIÓN PASO A PASO, CON C.I.F. NÚMERO G5**62**, pertinentes para el desarrollo de las actividades que componen el proyecto subvencionado denominado: “*Juego, aprendo crezco sin barreras*”, teniendo la obligación la ASOCIACIÓN PASO A PASO, de **entregar, en tiempo y forma suficientes**, toda documentación solicitada para el trámite de dichas autorizaciones.

4.2.- Obligaciones de la entidad ASOCIACIÓN PASO A PASO:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la **obtención de otras subvenciones**, ayuda, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera, y en particular, estar al corriente en las obligaciones fiscales (Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal) y con la Seguridad Social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al registro de los fondos percibidos si se incurre en alguno de los supuestos del artículo 37 “*Causas del Reintegro*” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En todo caso, las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS-.
- Adoptar las medidas de difusión previstas en la legislación.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

- Deberá dar la **adecuada publicidad** de carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, mediante la colocación de un cartel bien visible en tamaño A4 con la denominación del proyecto, la subvención solicitada, así como el logotipo del Ayuntamiento de Pájara, que le será facilitado a la beneficiaria.
- Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Estas comunicaciones deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y en todo caso con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36 a 43 y ss. de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir y acreditar con las determinaciones de las autorizaciones que sean precisas para la realización de la actividad subvencionada.

QUINTA. - Cuantía de la Subvención. -

El importe de la subvención es de 10.000,00 euros, coste total destinado a la realización del Proyecto: “*Juego, aprendo crezco sin barreras*”.

SEXTA. - Compatibilidad. -

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. - Garantías. -

La entidad ASOCIACIÓN PASO A PASO, CON C.I.F. NÚMERO G5**62** , queda exonerada de la presentación de garantías al hacerse constar que dicha entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público y social.

OCTAVA. - Financiación del Objeto del convenio. -

El presupuesto final aprobado, resultante de la revisión del presupuesto presentado por la ASOCIACIÓN PASO A PASO, CON C.I.F. G5**62** , se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Gastos
OTROS GASTOS	10.000,00€
Total	10.000,00€

El importe de la subvención es de 10.000,00 euros, lo que supone una parte del total de los gastos del presupuesto, distribuyéndose los gastos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DE LA APORTACIÓN	%	IMPORTE A APORTAR
Financiación propia		0 €
Subvención del Ayuntamiento de Pájara		10.000,00€
TOTALES.....	100,00	10.000,00€

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

NOVENA. - Plazos y Modos de Pago. -

La subvención se abonará anticipadamente en un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante, una vez presentada la justificación de los gastos realizados y de cumplimiento de las obligaciones derivadas tras la firma del presente Convenio. Los plazos de pago se determinan en función de las disponibilidades de tesorería.

DÉCIMA. - Justificación de la subvención. - (Medios, plazos y forma).

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será hasta el **30 de marzo de 2025**, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, la cual constará de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos. Así mismo se presentará junto con la memoria, programas, carteles, reportajes en medios de difusión, revistas, medios digitales, etc., que hayan servido para la difusión de las actividades y eventos subvencionados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con relación detallada de gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, CIF, facturas con número de ésta, concepto, importe, fecha de pago y forma de pago. Dicha memoria irá acompañada de las facturas originales de gastos efectivamente realizados, y demás documentos con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en original, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la legislación vigente: *nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción detallada del gasto, contraprestación total con su correspondiente IGIC en su caso y datos identificativos y CIF de la entidad que realiza el gasto y documentación acreditativa de que el importe total ha sido pagado.*
- Una memoria técnica en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, número de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as y la aplicación de los fondos recibidos, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones, acompañando recortes de prensa, programas, carteles anunciadores, así como cuanta documentación gráfica y escrita se haya elaborado, referente al programa subvencionado.
- Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de las nóminas y documentación acreditativa de abono (transferencia bancaria), así como documentos acreditativos de pago (transferencia bancaria) de los **TC1 y TC2 de la Seguridad Social**, gastos de asesoría, etc.

Apuntar que los contratos de trabajo deben de cumplir con toda normativa laboral vigente, ya que se requiere una justificación detallada de los gastos de personal, incluyendo nóminas, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite el pago de las remuneraciones del personal que desarrollará el proyecto.

- Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

- En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- Se admitirán como gastos subvencionables los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.

El Órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados o su totalidad.

La justificación será declarada por el Órgano concedente una vez quede acreditado lo estipulado en el presente convenio.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediario o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F9A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF0688A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas total o parcialmente, previstas en el presente convenio, al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA. - Duración y efectos del convenio. -

11.1. El presente convenio tendrá vigencia específica para esta actividad.

11.2. No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para otorgarse sucesivas subvenciones.

11.3. El convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes, desde el momento de su firma y durará hasta el vencimiento de su vigencia, conforme a lo establecido en el número anterior.

DÉCIMO SEGUNDA. - Publicidad y Comunicación. -

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos entidades en todos aquellos proyectos que sean subvencionados con cargo a este Convenio. A este fin, el Ayuntamiento facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

DÉCIMO TERCERA. - Reintegro. -

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente si se incurre en cualquiera de las “*Causas de reintegro*” que se establece en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS- y en las condiciones que se regulan tanto en dicha ley como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por este Ayuntamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)

DÉCIMO CUARTA. - Incumplimiento del Convenio. -

Constituirá motivo de extinción del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de aplicación aprobado.

La insuficiencia y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la **presentación fuera de plazo** de la justificación, dará lugar al reintegro de la subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

SEPTIMA. - Régimen Jurídico. -

Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo y se regirá por la normativa contenida en las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L 781/86, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/88, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Pájara.
- Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.

Por el Ayuntamiento de Pájara,

Por Asociación Paso a paso

Fdo. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Fdo. Tamara Cabezudo Barragán -

HASH DEL CERTIFICADO:
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB
70352F41061EDA4FF3C322094AF0688A70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
09/01/2025
14/01/2025

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma interna

NOMBRE:
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
TAMARA CABEZUDO (R: G56269236)